

Gobierno del Estado de Chiapas

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-07000-19-0571-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 571

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,098,895.5
Muestra Auditada	5,098,895.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Chiapas por 5,098,895.5 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de

distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Estado de Chiapas (SEFIN) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número SH/TU/1712/2023, del 29 de noviembre de 2023.

En esa cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 5,098,895.5 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SEFIN distribuyó los recursos del FORTAMUN por 5,098,895.5 miles de pesos entre los 124 municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se identificó que se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo (ver resultado 3).

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La revisión de las transferencias de los recursos del FORTAMUN, efectuadas por el Gobierno del Estado de Chiapas a los 124 municipios, se realizó mediante la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de Chiapas, en los que se identificaron los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Hojas de liquidación mediante las cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN en el periodo de enero a diciembre de 2024.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SEFIN los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que, de los 5,098,895.5 miles de pesos del FORTAMUN que le correspondieron a la entidad, la SEFIN transfirió de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones un total de 5,080,096.4 miles de pesos en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal efecto y en los plazos establecidos por la normativa.

El monto pagado a cada municipio (antes de deducciones) se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida.

Los 18,799.1 miles de pesos restantes correspondieron a las afectaciones que, con cargo a los recursos del FORTAMUN, fueron aplicadas a 25 municipios, por concepto del pago de derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y descargas de aguas residuales a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

La cuenta bancaria del FORTAMUN generó 0.2 miles de pesos de rendimientos financieros en el ejercicio 2024, los cuales se reintegraron a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, la SEFIN proporcionó el estado de cuenta bancario de abril de 2025, de la cuenta utilizada para la recepción y administró de los recursos del FORTAMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible, y se presentó evidencia de que se canceló el 21 de abril de 2025.

Es importante mencionar que, de enero a diciembre de 2024, los municipios de Chenalhó y El Bosque, Chiapas, no remitieron a la SEFIN los CFDI con los que se confirmarían los montos

recibidos del FORTAMUN; y el municipio de Chapilla, Chiapas, no envió el CDFI de septiembre de ese año, debido a que no disponía de la firma electrónica requerida para ello, lo cual no es atribuible a la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 4

Con el análisis de la documentación proporcionada por la SEFIN, se verificó que en 2024 se llevaron a cabo afectaciones a 25 municipios con cargo al FORTAMUN, por 18,799.1 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)			
Municipio	Monto distribuido (A)	Afectaciones (B)	Monto transferido C = (A – B)
Amatán	22,544.7	140.4	22,404.3
Benemérito de las Américas	21,708.7	1,142.6	20,566.1
Chamula	93,783.4	334.6	93,448.8
Chapultenango	6,872.3	113.4	6,758.9
Chilón	126,245.7	420.9	125,824.8
El Bosque	22,324.9	436.6	21,888.3
Emiliano Zapata	9,917.6	43.8	9,873.8
Ixtacomitán	10,081.3	153.6	9,927.7
Jitotol	22,962.3	634.6	22,327.7
Juárez	20,056.8	38.5	20,018.3
La Independencia	42,684.3	507.9	42,176.4
Mapastepec	42,427.7	330.9	42,096.8
Montecristo de Guerrero	7,736.9	385.1	7,351.8
Palenque	121,649.8	1,639.2	120,010.6
Pantelhó	24,272.9	322.1	23,950.8
Pichucalco	29,357.3	789.6	28,567.7
Salto de Agua	59,094.4	196.7	58,897.7
San Cristóbal de las Casas	198,548.5	6,985.9	191,562.6
San Juan Cancuc	34,902.4	271.3	34,631.1
Siltepec	23,855.4	319.7	23,535.7
Suchiapa	23,570.3	464.0	23,106.3
Suchiate	38,327.5	1,177.3	37,150.2
Teopisca	45,526.4	245.5	45,280.9
Villa Corzo	60,374.7	1,417.2	58,957.5
Zinacantán	41,731.5	287.7	41,443.8
Total	1,150,557.7	18,799.1	1,131,758.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de la CONAGUA sobre la retención a los municipios, pólizas contables, líneas de captura y estados de cuenta bancarios.

Del monto total descontado, 9,457.8 miles de pesos correspondieron al pago de derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y 9,341.3 miles de pesos al pago de derechos por descargas de aguas residuales a la CONAGUA.

El artículo 322 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas establece que los recursos del fondo podrán afectarse como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En ese sentido, la entidad fiscalizada dispuso del convenio de coordinación celebrado el 28 de octubre de 2014, entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por medio de la CONAGUA y el Gobierno del Estado de Chiapas, el cual tiene por objeto formalizar las acciones administrativas y los mecanismos necesarios para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

De acuerdo con lo establecido en el convenio, se verificó que los 25 municipios a los que se afectaron sus recursos, por 18,799.1 miles de pesos, están incorporados en este programa; además, la SEFIN presentó los oficios con los que los municipios otorgan su consentimiento expreso para que se les retengan, con cargo a sus recursos del FORTAMUN, las cantidades necesarias para cumplir con las obligaciones generadas por el concepto de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de agua residuales con la CONAGUA.

También, proporcionó los oficios remitidos por la CONAGUA mediante los cuales le solicitó efectuar las retenciones a los municipios referidos, así como las líneas de captura y la evidencia de su pago, dentro de los plazos establecidos.

Además, se constató que, en todos los casos, los adeudos correspondieron a un plazo mayor de 90 días.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 5

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 24 de enero de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas el “Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2024”, el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Asimismo, las cifras publicadas en ese acuerdo se correspondieron con las distribuidas a los municipios en 2024.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada remitió evidencia del correo electrónico con el que envió a la SHCP el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que correspondían a los municipios, en el plazo establecido en la normativa; sin embargo, no proporcionó documentación que acreditara el envío en forma impresa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-SAyBG/SAPAC-F/013/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 6

La SEFIN, mediante la Dirección Política del Gasto y la Tesorería Única, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios. Para ello, dispone de Manuales de Procedimientos y de Organización en los que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en esos procesos, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2024.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispuso de mecanismos de control adecuados que garantizan que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme al criterio establecido en la normativa; asimismo, que la información utilizada para el cálculo de la variable y los montos distribuidos sea la correcta.

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control que el Gobierno del Estado tiene implementados para la transferencia de los recursos del FORTAMUN fueron suficientes y adecuados, ya que en 2024 los recursos se pagaron a los 124 municipios de la entidad, con base en los montos obtenidos en su distribución, en las cuentas bancarias que se habilitaron para tal efecto, y en el plazo establecido en la normativa.
- Las afectaciones realizadas a los municipios con cargo al FORTAMUN están debidamente justificadas y documentadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa.
- La entidad fiscalizada transfirió a la CONAGUA el importe de las afectaciones correspondientes.
- Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo se reintegraron a la TESOFE el 6 de enero de 2025.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN fue cancelada el 21 de abril de 2025.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de Chiapas cumplió con la obligación de publicar en su Periódico Oficial la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones del FORTAMUN, en los términos establecidos en la norma.
- Las cifras publicadas coincidieron con las distribuidas a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA**Transparencia en la distribución de los recursos**

- Se carece de mecanismos de control suficientes para garantizar el envío de forma impresa, a la SHCP, del calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que correspondieron a los municipios, en los plazos y términos establecidos en la normativa.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al área correspondiente para que se implementen las acciones de control y supervisión necesarias para garantizar el envío a la SHCP del calendario de distribución y montos del FORTAMUN que correspondan a los municipios en el ejercicio respectivo.

Además, presentó una minuta de la reunión de trabajo realizada para atender las áreas de mejora identificadas, así como un flujograma en el que se estableció el proceso y responsables

de enviar a la SHCP la información del FORTAMUN, en los plazos y términos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Chiapas distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 5,098,895.5 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Finanzas del Estado de Chiapas, como responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios, y de acuerdo con lo establecido en sus manuales de Procedimientos y de Organización, dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para manejar los 5,098,895.5 miles de pesos que recibió del FORTAMUN en el ejercicio 2024, los cuales se distribuyeron entre los 124 municipios de la entidad de conformidad con la variable poblacional y el criterio establecido en la normativa.

De los recursos pagados al Gobierno del Estado de Chiapas, 5,080,096.4 miles de pesos se transfirieron a los municipios de manera ágil, directa, sin limitaciones, ni restricciones y dentro de los plazos establecidos; los 18,799.1 miles de pesos restantes correspondieron a las afectaciones para el pago de sus obligaciones con la Comisión Nacional del Agua por el uso o aprovechamiento por concepto de aguas y cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales.

Se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria del fondo por 0.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido en la normativa. Además, la entidad presentó evidencia de que la cuenta bancaria utilizada para administrar los recursos del FORTAMUN se canceló el 21 de abril de 2025.

Asimismo, la entidad fiscalizada cumplió con la obligación de publicar en su periódico oficial la información sobre la gestión del FORTAMUN; sin embargo, no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en forma física, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que correspondían a los municipios en 2024, de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y difusión de los recursos del FORTAMUN

a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas en materia de transparencia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



**SECRETARÍA
ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

140sc Fedex 883577320746 965
*A/R
COORDINACIÓN DE ENLACE DE AUDITORÍAS
ESTADO-FEDERACIÓN
Barrón Seane Ucar

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa".



Oficio No. SAyBG/CEAE-F/0676/2025

Asunto: Se remite Acuerdo de Radicación y
Solicitud de Expediente Técnico
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
12 de agosto de 2025

Mtro. Javier Villarreal Terán

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la
Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la
Auditoría Superior de la Federación
Presente

En atención a su similar número DGEF/0493/2025 de fecha 06 de agosto de 2025, correspondiente a la auditoría número **571**, denominada **Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** de la Cuenta Pública 2024; en la que se observan posibles actos de responsabilidad administrativa para los servidores públicos ejecutores del gasto; por lo que, adjunto el acuerdo de inicio del expediente de investigación que a continuación se detalla:

Auditoría	Resultado	No. de Radicación
571	5	SAyBG/SAPAC-F/013/2025

Lo anterior, es con la finalidad de que se tome en cuenta para la solventación de dicho resultado, con la integración del Expediente Administrativo antes señalado y como resultado de la intervención inicial de ésta Secretaría; asimismo, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, se proporcione a esta Secretaría, copia certificada del expediente técnico y demás documentación que soporte dicho resultado, que constituyan elementos de prueba de presunta responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. José Luis Vázquez del Carpio
Coordinador



C.c.p. Dr. Carlos Freddie Orrico Alonso.- Secretario Técnico de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Mismo fin.- Edificio.
Ldo. César Antonio Ochoa Bartolón.- Subsecretario Jurídico y de Prevención.- Mismo fin.- Edificio.
Dr. Jesús Antonio Guillén Gordillo.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada.- Mismo fin.- Edificio.
Expediente/minutario
Elaboro: JKGG

Bvd. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056
Conmutador: (961) 61 8 75 30, Teléfono: Quejas y denuncias 800-900-9000
<https://anticorruccionybg.gob.mx>
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



**SECRETARÍA
ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COORDINACIÓN DE ENLACE DE
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN.

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa".

Oficio No. SAyBG/CEAE-F/0677/2025

Asunto: Atención a la Auditoría 571,
Cuenta Pública 2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
13 de agosto de 2025

Mtro. Javier Villarreal Terán

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
en la Auditoría Superior de la Federación
Presente

En atención a la auditoría por medios electrónicos número **571**, denominada **"Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**, que se practica al Gobierno del Estado para la **Cuenta Pública 2024**.

Sobre el particular, reenvío la siguiente documentación:

- Archivo digital del oficio número **SF/UVAA/0128/2025**, de fecha 13 de agosto de 2025, signado por la C.P. Yazmin Mafud Toledo, Jefa de la Unidad de Vinculación de Atención a Auditorías de la Secretaría de Finanzas del Estado, mediante el cual remite información de las áreas para la atención de la cédula de resultados finales, resultado 5.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. José Luis Vázquez del Carpio
Coordinador

C.c.p. **Dr. Carlos Freddie Orrico Alonso**.- Secretario Técnico en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Para su superior conocimiento.- Edificio.
Lic. Cesar Antonio Ochoa Bartolón.- Subsecretario Jurídico y de Prevención.- Mismo fin.- Edificio.
Dr. Jesús Antonio Guillén Gordillo.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada.- Mismo fin.- Edificio
Expediente/minutario
Elaboro: Maca

Bvtd. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056
Conmutador: (961) 618 75 30, Teléfono: Quejas y denuncias 800-900-9000
<https://anticorruptiobybg.gob.mx>
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Nombre: ING. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ DEL CARPIO, Cargo: COORDINADOR DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO. Entidad Fiscalizada: GOB. CHIS. - Gobierno del Estado de Chiapas. Número de Auditoría: 571. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SHyBG/CEAE-F/0677/2025, constante de 1 hoja(s) del(los).

UUID: DF21CCF95F57FACF1DC9D30F742D9513

Sello Digital del SAT:
HJgY4z2PNXG9W2aSJjeJXWSYPqtuU772X8nU069hNzqChqfREJZUbppe0S2hK2hc3MwyKkaMTENc6TspExVP3N6LxAL6NHVUsGnJjjiCXdeExmR767c7HzY/mCiOqkqAwYMQ3uFccr3qDcHRMEH3i06pI2qt0wcKNh73n25m29H1G+cwabfYkLBWoY2pL88CqICBZ4uAMqEgUk9LLwo1MqDgydtxxwDdLDwyu0Ha4wTkpAm0VBsqeCddM4+1LLc3czk+pojakN14PZw5+kCVIYAQKJXj6kyzeWzomlYe1RuV+G27b+W/mUR929N54ywbXRg==

Sello Digital de Tiempo:
quJACVB34p62KtchHoeITUAfhVa0vEFEdg9BnphleE3Kn5ia/9Ae7yHrIAQOeSjXfcCYxUEnXVB7FozxVVBuBipkAzQif8GfxmLeMng8afjhH2nOOQiltCjlr9CpMZFB01gRiURc1S60vr99+NqP0cOPwJlgXauKEIC4zZYHK1TEcyKurIEypetv6Asgb4qql2rx8iq8oYl8kSR3Y9iRLd7izB4Ad8wHNSJkY/CeLZ7ptZLmLuBgOqRv9t9wv6oqYMcIPdyU9YHJrua3XKqJASxQvR6RtUg5mCqg8f8dx1HqGcCt+0J93encUGWWQ1IcJdlIKpAeHXQ=

Fecha y hora de Estampado: 2025-08-13T19:47:54



**SECRETARÍA
ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COORDINACIÓN DE ENLACE DE
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN.

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa".

Oficio No. SAyBG/CEAE-F/0762/2025

Asunto: Atención a la Auditoría 571,
Cuenta Pública 2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
02 de septiembre de 2025

Mtro. Javier Villarreal Terán

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
en la Auditoría Superior de la Federación
Presente

En atención al Acta de la Reunión Virtual para la Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría que se Realizan por Medios Electrónicos, número 2024-0571-ARVPRFOPME-002, correspondiente a la auditoría por medios electrónicos número **571**, denominada **"Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**, que se practica al Gobierno del Estado para la **Cuenta Pública 2024**.

Sobre el particular, reenvío la siguiente documentación:

- Archivo digital del oficio número **SF/UVAA/0136/2025**, de fecha 02 de septiembre de 2025, signado por la C.P. Yazmín Mafud Toledo, Jefa de la Unidad de Vinculación de Atención a Auditorías de la Secretaría de Finanzas del Estado, mediante el cual remite información de las áreas con la cédula de resultados finales del resultado 6.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. José Luis Vázquez del Carpio

Coordinador

C.c.p. **Dr. Carlos Freddie Orrico Alonso**.- Secretario Técnico en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Para su superior conocimiento.- Edificio.
Lic. César Antonio Ochoa Bartolón.- Subsecretario Jurídico y de Prevención.- Mismo fin.- Edificio.
Dr. Jesús Antonio Guillén Gordillo.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada.- Mismo fin.- Edificio
Expediente/minutario
Elabora: Maca

Bld. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056
Conmutador: (961) 618 75 30, Teléfono: Quejas y denuncias 800-900-9000
<https://anticorruptiomybg.gob.mx>
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Nombre: ING. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ DEL CARPIO, Cargo: COORDINADOR DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO. Entidad Fiscalizada: GOB. CHIS. - Gobierno del Estado de Chiapas. Número de Auditoría: 571. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SAyBG/CEAE-F/0762/2025, constante de 1 hoja(s) útil(es).

UUID: AB2664DAED5C81886AD1C5E96B22D08E

Sello Digital del SAT:
8hVwWUuXvM8GjT5ZzwuefctdJHhnrB1/S6JhhqW9KhBQEuNkwNlwg95/EYhYG8N613H8hdCXKO/Nl3/6TBV0w7uFhV/kz8TAIAS3kGY32P/IGSPRmyERmYKHvdih
FRwoG+vUKDVkmbWP3zW9QPrSH+S0zVbgi6HJ1CXBhx14bUDHj5e3DZ2QRwngDl37hD8s0yLUMhFY11TyJokTwmHG8leqQngSpM09sJ9vfuSd/Ek4idW8pipEsSo
koZgZKBoWUITEuX3b6507yWRTmpVO396cXEWLbzJXWvuOW3xJZDC/vj8CPTwk0Hv+5beS844Sw5+4N5DHFBIQ==

Sello Digital de Tiempo:
vNRGQm/SuwMP7oYVf5Q5aLn3IAZh8K3TNWKnIzZeWroH4VQMsA7KkarBwkGcs+rw6ZAGhtGg63sJsnWl+xCbzqPLCxPyCK3D0PbqYMPUHRPKbiAe3Inws4Ext++Ayy
xVYzeZJ3rflwaBuI9mXpDfobhG3zaCBXYcdUHs7NmuQD8nwRcdQZLwtfY8wcdQcqaLohPW4CdrO98RpG/YYSyFTHueyoi6Kbdp4Z7k0aZuonwbjrtCsVvV3Eb1VTxvV
BUOCowzno+11BDIGBLuIdKcWtpS1Tj3u3i4sLnydrfJeer/fpbcc2FtuNSiFuJIGBUclrfz0q5P7Gz9g=
Fecha y hora de Estampado: 2025-09-02T16:09:11

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquellos devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Chiapas (SEFIN).